



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/0361/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Lic. Carlos Francisco Liévano Pérez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS (FIDETUR) / SECRETARÍA DE TURISMO

Boulevard Andrés Serra Rojas Núm. 1090, Edificio Torre Chiapas, Nivel 05, Paso Limón C.P. 29045 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la **Octava Sesión Extraordinaria** de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitres mediante Acuerdo **Séptimo, Octavo y Noveno** determinó:

Primero: De conformidad con los artículos 85 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II y III de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas (FIDETUR) / Secretaría de Turismo, Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:

Artículo	Fracción	Observación
85	XXXVII	Deberá indicar la Si aplicabilidad de esta fracción, de acuerdo con lo requerido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación de la Información.

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Fideicomiso para la Promoción, Difusión y Comercialización de los Atractivos Turísticos del Estado de Chiapas (FIDETUR) / Secretaría de Turismo al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes y específicas previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la Información aprobado en esta **Sesión Extraordinaria** y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con la finalidad de que pueden ser sujetos seleccionados para realizar acciones de verificación vinculantes en materia de transparencia.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTADO DE CHIAPAS Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Sin más por el momento se recomienda verifique el estrado electrónico relacionado a las tablas de aplicabilidad en la liga electrónica <https://itaipchiapas.org.mx/transparencia/tablas-de-aplicabilidad>, con el objetivo observar la publicación de esta, agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina
Director de Verificación y Tecnologías de la Información

C.c.p. Archivo
ANHM/dac

Orden	Descripción	Estado
1
2
3



85 XXXUM

Con

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
 (FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Precisión	Aplica:		Fundamento legal por el cual no se aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.	X			Trimestral	Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abroque o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normalidad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.	Información vigente
II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información vigente
III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	X			Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio en mención, por lo menos deberá incluir: a) Nombre y cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica. c) Fecha de alta en el cargo. d) Domicilio oficial para recibir correspondencia. e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional. f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en internet. De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial relativa al personal de los Sujetos Obligados.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundamentado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
	SI	NO				
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trata.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	información vigente
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.	X			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado.	Información vigente y del ejercicio en curso
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área. b) Denominación del Programa. c) Periodo de vigencia. d) Diseño, objetivos y alcances. e) Metas físicas. f) Población beneficiada estimada. g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes.						

Lic. Emir Nájera Cantón
Presidente

Lic. Carlos Humberto Lizcano Pérez.
Secretario Técnico

Ing. Juan Pablo Prati Ovalta
vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SFCTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
<p>h) Requisitos y procedimientos de acceso.</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad.</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las base de datos utilizadas para su cálculo.</p> <p>m) Formas de participación social.</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales.</p> <p>ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.</p> <p>o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y</p> <p>p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo.</p>	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado, La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normalidad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. La Información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información vigente.
XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	X			Trimestral	0-0	Información vigente

Lic. Emil Nájera Contreras
Presidente

Lic. Carlos Enrique Liévano Pérez.
Ejecutivo Técnico

Ing. Juan Pablo Prats Ovila
vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	X			Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	Con datos mensuales.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	X			Trimestral y Anual	Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.	Vigente, respecto a los mensajes e hipermedios. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	X			Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Lic. Edgar Pablo Martínez
Presidente

Lic. Carlos Francisco Lugo Pérez.
Secretario Técnico

Ing. Juan Pablo Prieto Ovilla
vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
 (FIDETUR-SEGTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida e licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 2. Los nombres de los participantes o invitados. 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican. 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución. 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas. 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable. 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva. 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración. 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados. 13. El convenio de terminación; 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante. 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo. 3. La autorización del ejercicio de la opción. 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos. 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada. 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución. 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra. 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda. 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) asende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral		Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la cortes pendiente a dos ejercicios anteriores.

Lic. Emma Luján C.
Presidenta

Lic. Carlos Francisco Lujano Pérez.
Secretario Técnico

Ing. Juan Pablo Ferris Ovalla
vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Excepción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar.	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXIX. Los Informes que por disposición constitucional o legal están obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X			Trimestral	A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado.	X			Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.		X	De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto, por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Semanal	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior concluido.

Lic. Emiliano Nuñez
 Presidente

Lic. Carlos Francisco Utrera Pérez.
 Secretario Técnico

[Handwritten signature]

Ing. Juan Pablo Prats Ovalle
 vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fración	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Periodo de Conservación de la Información
	SI	NO				
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios.
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Lic. Emil Nájera Carrillo
 Presidente

Lic. Carlos Francisco Llavajero Pérez
 Secretario Técnico

Ing. Juan Pablo Rivas Ovilla
 vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no te aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.	X			Semestral y Trimestral	Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Anual	0-0	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Respecto de los Sujetos Obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Lic. Emilio López Cárdenas
Presidente

Lic. Carlos Francisco Olivares Pérez.
Secretaría Técnica

Ing. Juan Pablo Plata Ojeda
Vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
XLV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Semestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística.	X			Anual y semestral	El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X		De conformidad con el segundo párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el Fideicomiso denominado FIDETUR, no se considera como un ente público o entidad paraestatal, si no que se trata de un sujeto obligado indirecto; por lo tanto de sus atribuciones constitucionales y legales, así como de las que derivan del contrato de fideicomiso y reglas de operación, se advierte que no cuenta con recursos humanos, materiales y financieros propios. Por lo que, a través del ente público responsable de coordinar su operación (Secretaría de Turismo) atiende de forma indirecta las obligaciones en materia de transparencia.	Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.	X			Trimestral	0-0	Información vigente
XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.	X			Trimestral	0-0	Información que se genere en el ejercicio en curso
Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información	X			Anual	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	información vigente y la generada en el ejercicio en curso

Lic. Emilio Muñoz y Cárdenas
 Presidente

Lic. Carlos Francisco Llavazo Pérez
 Secretario Técnico

Ing. Juan Pablo Brats Ojeda
 vocal

TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
 FIDE/COMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
 (FIDETUR-SECTUR)

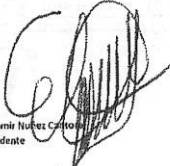


FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
	SI	NO				
De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:						
Cuenta con Portal Institucional	X			Trimestral	Que el portal exista y se encuentre activo	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT	X			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente
Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH	X			Trimestral	Que la liga exista y dirija correctamente al sitio	Información vigente

Lic. Emil Nohes Cortés
 Presidente



Lic. Carlos Francisco Llácano Pérez.
 Secretario Técnico




Ing. Juan Pablo Brats Ovila
 vocal



TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN
FIDEICOMISO PARA LA PROMOCION, DIFUSION Y COMERCIALIZACION DE LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
(FIDETUR-SECTUR)



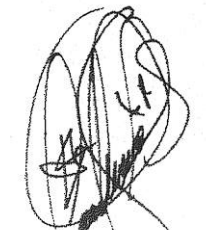
FECHA 12 DE MAYO DEL 2023

Artículo 93: Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

Fracción	Aplica		Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
	SI	NO				
I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario.	X			Trimestral	Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información vigente
II. El área responsable del fideicomiso.	X			Trimestral	o--o	Información vigente
III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público.	X			Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del Sujeto Obligado
VI. El padrón de beneficiarios, en su caso.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto.	X			Trimestral	o--o	Información vigente respecto del proceso de creación e información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	X			Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ


 LIG. EMIR NÚÑEZ
 PRESIDENTE


 LIC. CARLOS FRANCISCO LIÉVANO PÉREZ
 SECRETARIO TÉCNICO




 ING. JUAN PABLO FRATS OVIÑA
 VOCAL